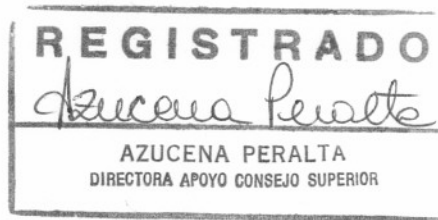




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 96/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Mariana Inés BRACHETTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 96/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 96/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en el año 1994 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndola de su correlativa mediata Probabilidad y Estadísticas, a la alumna Mariana Inés



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



BRACHETTA, Legajo N° 6-15044-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 205/2001

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BAGGIO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C